



Alcaldía de
Bucaramanga
0445

RESOLUCION No. DE 2020

(13 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO DEL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL EMITIDO POR CERTICAMARA S.A. NIT 830.084.433-7 MEDIANTE ORDEN DE PEDIDO No. 1200910

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho y que, de acuerdo a la estructura básica del ordenamiento constitucional colombiano, le otorga al Estado el deber de proporcionarle bienestar a todos los habitantes de la Nación, lo que se fundamenta y desarrolla en los principios de dignidad humana, trabajo, solidaridad y prevalencia del interés general sobre el particular, lo cual, tiene su fundamento en el preámbulo y en el artículo 1º de la Constitución Política.
2. Que en este mismo sentido el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, define al municipio como una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
3. Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación.
4. Que el Decreto 333 del 19 de febrero de 2014, tienen por objeto definir el régimen de acreditación de las entidades de certificación en desarrollo de lo previsto en el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012.
5. Que las entidades vigiladas deberán obtener un certificado digital expedido por una entidad de certificación digital abierta debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual deberá ser adquirida y administrada por las diferentes entidades vigiladas.
6. Que mediante correo electrónico la Dra. ANA YAZMIN PARDO, Subsecretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, informa al Dr. CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ, Secretario Administrativo, que el certificado digital CETIL de CERTICAMARA vence el próximo 19 de julio y requiere el pago de dichos derechos con el fin de continuar con el servicio.
7. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario la renovación del certificado digital CETIL para la expedición de certificados para trámite de pensiones de personal docente y directivo docente de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda.
8. Que se cuenta con el correspondiente sustento presupuestal, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002357 de fecha 10 de junio de 2020, con cargo al Rubro No. 2124001 denominado OTROS GASTOS GENERALES.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto a favor de CERTICAMARA S.A., identificada con NIT 830.084.433-7, mediante orden de pedido No. 1200910, la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$308.643.00) MCTE, INCLUIDO IVA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el gasto ordenado cuenta con el soporte presupuestal correspondiente contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002357 de fecha 10 de julio de 2019, con cargo al Rubro

7

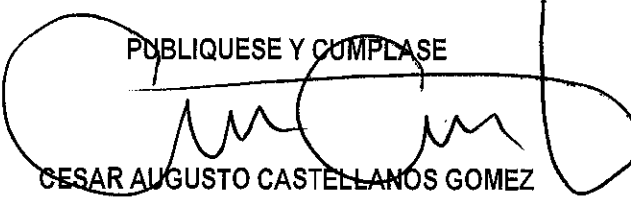
No. 2124001 denominado OTROS GASTOS GENERALES, en consecuencia, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y pago.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente resolución a la Tesorería General del Municipio, con el fin que realice los trámites y procesos respectivos para el pago efectivo de lo contemplado en el Artículo Primero de la presente resolución, recursos que serán consignados en el BANCO BBVA presentando la orden de pedido No. 1200910 adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y contra ella no procede recurso alguno por tratarse un procedimiento de trámite.

Dada en Bucaramanga, a los 13 JUL 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez – Abogado Secretaria Administrativa CPS
Revisó: Claudia Teresa Mantilla Núñez– Profesional Universitario Despacho Alcalde

